



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YANTZAZA



ALCALDÍA

RESOLUCIÓN 001-GADMY-2017

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 264 de la Constitución determina que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, en el numeral 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras; 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.
- Que, de acuerdo a la política de Corresponsabilidad establecida en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Art. 4).
- Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” Art. 3, literal c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.
- Que, el Directorio del Banco de Desarrollo, mediante Resolución número 2010-DIR-042, de 14 de septiembre de 2010, aprobó incorporar en las Políticas de Crédito el principio de corresponsabilidad en los financiamientos que otorgue el Banco

En uso de las facultades que la Constitución y la Ley le confiere:

RESUELVE:

Primero: De conformidad con las normas antes invocadas el suscrito Alcalde, es competente para conocer y resolver este asunto, por lo que avoco conocimiento del mismo;

Segundo: Conforme a la Política de Corresponsabilidad establecida por el Banco de Desarrollo, se aprueba y respalda la meta de recuperación de la contribución especial de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YANTZAZA



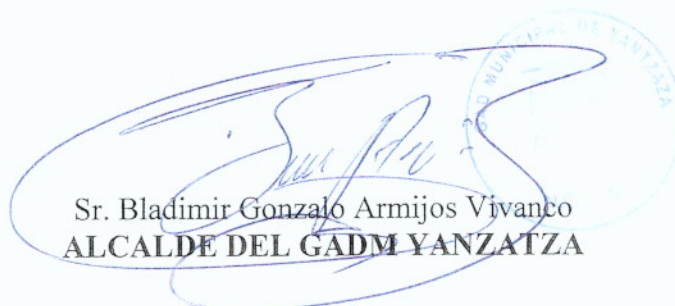
ALCALDÍA

mejoras "CEM" establecida entre los Técnicos del GAD Municipal y del Banco de Desarrollo del Ecuador para el año 2017.

Tercero: Coherente con la Política anteriormente mencionada, el GAD Municipal de Yantzaza se compromete:

- Para el año 2017 el valor de la meta a recuperar por CEM será de US \$ **13.865,11**.

Está dada y firmada la presente resolución en el despacho de la Alcaldía a 14 días del mes de febrero del año 2017.- **HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.-**


Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL GADM YANTZAZA